



*Departamento de Posgrado*  
*Maestría en Derecho Tributario y Financiero*

---

**ANEXO I - REGLAMENTO DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR**  
**CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO**



## **REGLAMENTO DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR<sup>1</sup>**

### **1. TRABAJO FINAL INTEGRADOR**

El Trabajo Final Integrador con defensa oral (TFI) consiste en un trabajo académico de carácter individual, escrito, que deberá centrarse en el tratamiento de una problemática acotada y de actualidad del Derecho Tributario y Financiero y debe evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, así como satisfacer recaudos de profundidad conceptual y extensión suficiente. El TFI será defendido oralmente ante un Tribunal designado por la Comisión Académica de la Carrera y notificado al Departamento de Posgrado.

### **2. PLAZOS Y REGULARIDAD<sup>2</sup>**

2.1. Serán considerados alumnos regulares los estudiantes admitidos que aprueben al menos CUATRO (4) materias cada DOS (2) años o se encuentren en el plazo establecido para la realización de su trabajo final y que, además, estén al día con el pago de los aranceles establecidos por las resoluciones pertinentes de la Facultad.

2.2. Los estudiantes deberán aprobar los cursos de la Carrera de Especialización en un plazo máximo de CUATRO (4) años desde el momento de su admisión por razones justificables la Comisión Académica podrá conceder, con la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad, una prórroga de DOS (2) años.

2.3. El estudiante deberá presentar un trabajo final individual de carácter integrador en un plazo que no podrá superar el total de UN (1) año desde la fecha en que haya aprobado el último de los cursos correspondientes a su Plan de estudios. Por razones excepcionales, a solicitud del estudiante y con la conformidad del Director y de la Comisión de la Carrera, el Consejo Directivo podrá otorgar un año de prórroga.

2.4. En caso que el estudiante pierda la regularidad deberá solicitar su admisión nuevamente, debiendo ser analizada y considerada por la Comisión de la Especialización que recomendará al Consejo Directivo, en caso de corresponder, en qué condiciones es readmitido.

### **3. PRESENTACIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN**

---

<sup>1</sup> El presente Reglamento complementa los Requisitos de graduación previstos en el punto VI.A. del Reglamento General de la Carrera de Especialización en Derecho Tributario, contenido en el Anexo ACS-2021-175-UBA-SG#REC de la Resolución RESCS-2021-707-E-UBA-REC (en adelante RCEDT) y los dispuestos por el Consejo Superior en la Resolución (CS) N° 8174/2013 (Reglamento de Carreras de Especialización, en adelante, RCE).

<sup>2</sup> Punto VI.A. del RCEDT y artículos 16 a 19 del RCE.



3.1. Cuando se tengan por aprobadas como mínimo 10 (diez) materias que representen al menos 312 horas cátedra, se podrá presentar el Tema de Investigación para su aprobación por la Comisión Académica de la Carrera.

3.2. El tema debe presentarse por nota dirigida a la Comisión Académica.

#### **4. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y TUTOR DE INVESTIGACIÓN**

4.1. Cuando se hayan completado la totalidad de las materias y de la carga horaria de la Carrera según la reglamentación vigente podrá presentarse el Plan de Investigación, que deberá satisfacer la finalidad de interrelacionar conocimientos de las distintas asignaturas.

4.2. A este fin también deberá proponerse un/a tutor/a de investigación, designación que deberá recaer en algún/a Profesor/a de la Carrera que preferentemente revista o haya revistado como Profesor/a Regular de Finanzas Públicas y Derecho Tributario en la Facultad de Derecho o ser encargado/a de alguna de las materias de la Carrera o de la Maestría en Derecho Tributario y Financiero.

4.3. La propuesta del/a tutor/a de la investigación y del plan de investigación deberá ser aprobada por la Comisión Académica.

#### **5. FORMALIDADES DEL TFI**

5.1. El TFI deberá ser presentado por escrito y en forma digital por correo electrónico.

5.2. La presentación debe contener una carátula en la que se indique el nombre del autor, el título y el nombre del tutor de investigación. A continuación se agrega el índice general, indicativo de las distintas partes y capítulos.

5.3. La extensión del TFI, sin computar anexos que contengan jurisprudencia, bibliografía, índice u otros datos complementarios, a fines simplemente orientativos, será de entre 50 y 100 páginas, en papel tamaño A4.

5.4. En la parte final del TFI se debe citar la bibliografía utilizada, general y particular.

5.5. En cuanto a la diagramación del texto dentro de cada capítulo o apartado, los subtítulos deberán numerarse según el siguiente esquema:

I. Subtítulo

II. Subtítulo

II.A. Subtítulo

II.B. Subtítulo

B.1. Subtítulo

B.2. Subtítulo



5.6. Además, deberán observarse las siguientes pautas de estilo:

*En el texto:*

- Tipografía: Nunito (en caso de no contar con esta tipografía, utilizar Arial)
- Tamaño: 11
- Márgenes: 2,5 en los 4 lados
- Texto: justificado
- Sangría: 0,25
- Interlineado: sencillo
- Las referencias se vuelcan en las notas al pie.
- Las citas incluidas en el cuerpo del texto se indican entre comillas, estilo de fuente itálica.
- El uso de comillas se considera correcto sólo en los siguientes casos:
  - Para enmarcar una cita textual de otro escrito dentro del propio.
  - Para indicar que una palabra o expresión es impropia, procede de otra lengua o se utiliza irónicamente.
  - Para citar títulos de artículos, poemas, capítulos de libros, entrevistas.
- Para palabras extranjeras utilizar el formato de letra *itálica*.
- No se aceptan palabras subrayadas.
- El uso de negritas debe ser moderado.

*En las notas al pie:*

- Tipografía: Nunito
- Tamaño: 10
- Alineación: justificado
- Cómo citar correctamente en las notas al pie de página:

### **Libros**

Apellido del/la autor/a, nombre del/la autor/a, título de la obra en itálica, colección (si corresponde), ciudad, editorial, número de edición (primera edición, reimpresión, etc.), año de edición del ejemplar que se cita, número de tomo (si corresponde), volumen, y el número de la/s página/s. Ubicar el número de tomo antes del n° de página y con mayúscula (ej.: T. 4).

Por ejemplo:

- Bidart Campos, Germán, *Manual de la Constitución Reformada*, Buenos Aires, Ediar, 3a Reimp., 2008, T. I, p. 232.

### **Capítulos de libros**



Apellido del/la autor/a, nombre del/la autor/a, título del capítulo entre comillas, apellido y nombre del/la editor/a o compilador/a que puede ir precedido por la partícula “en”, nombre del libro o compilación en *itálica*, colección (si corresponde), ciudad, editorial, número de edición (primera edición, reimpresión, etc.), año de edición del ejemplar que se cita, número de tomo (si corresponde) y el número de la/s página/s.

Por ejemplo:

- Entrena Cuesta, Ramón, “Justicia Electoral”, en Pascua Mateo, Fabio (Dir.), *Estado Democrático y Elecciones Libres: Cuestiones Fundamentales de Derecho Electoral*, Pamplona, Civitas, 2010, p. 631.

#### **Artículos publicados en una compilación**

Apellido del/la autor/a, nombre del/la autor/a: título del capítulo o artículo entre comillas, nombre del libro o compilación en *itálica*, que puede ir precedido por la partícula “en”, colección (si corresponde), ciudad, editorial, número de edición (primera edición, reimpresión, etc.), año de edición del ejemplar que se cita, número de tomo (si corresponde) y el número de la/s página/s.

Por ejemplo:

- Jaramillo, Juan, “Los órganos electorales supremos”, en Nohlen, Dieter, et al. (comps.), *Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina*, México, FCE, 2007, p. 371.

#### **Revistas, Tesis, Conferencias**

Apellido del/la autor/a, nombre del/la autor/a: título del artículo entre comillas, nombre de la revista en *itálica*, que puede ir precedido por la partícula “en”, año, vol., No, ciudad, editorial, fecha, páginas en que aparece el artículo.

Por ejemplo:

- García Belaunde, Domingo, “El control de constitucionalidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en *Revista Argentina de Derecho Constitucional*, N° 3, Buenos Aires, Ediar, 2001, pp. 6-

#### **Fuentes electrónicas**

Debe figurar: Responsabilidad principal, Título, editor, sitio web de publicación [fecha de consulta: 05/03/2021].

Por ejemplo:

- Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*. Disponible en: <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae> [fecha de consulta: 10/04/2016]



### **Jurisprudencia** (decisiones de tribunales en general)

Nombre del tribunal (siglas sin puntos: CIJ, CIADI, CSJN, CtIDH, TEDH, etc), composición del tribunal –si corresponde (Juzgado de Primera Instancia, Sala, Plenario, etc.), *autos* en itálicas y entre comillas, número de la causa o del expediente (si corresponde), naturaleza de la decisión (sentencia interlocutoria, sentencia de primera instancia, laudo, etc.), fecha de ésta (ej. Sentencia del 19 de julio de 2007). Los fallos de la CSJN se indican de la siguiente manera:

- Si pertenece a la Colección Fallos: CSJN, Fallos: 000:000, agregar los autos y la fecha de la sentencia.
- Si no pertenece a la citada Colección, deberá observarse el formato general estipulado para citar jurisprudencia, descripto supra.

## **6. PRESENTACIÓN DEL TFI**

6.1. El tutor de investigación evaluará si el trabajo final reúne las condiciones para su defensa, pudiendo indicarle las ampliaciones y/o correcciones que estime necesarias o convenientes, con carácter previo a su elevación a la Comisión de la Carrera. El tutor deberá expresar su conformidad mediante un informe fundado.

6.2. El trabajo final integrador y el informe fundado deben presentarse ante la Comisión Académica de la Carrera, para que esta se expida sobre si está en condiciones de pasar a la etapa siguiente de Defensa Pública, o si es menester efectuar correcciones o ampliaciones.

6.3. La presentación del trabajo deberá enviarse al correo electrónico de la Carrera.

6.4. Es requisito que al momento de presentación del Trabajo Final Integrador el/la cursante mantenga su regularidad en la Carrera, en función de los plazos fijados para su culminación. De no ser así, deberá solicitar previamente la pertinente reincorporación.

## **7. EVALUACIÓN**

7.1. Además de la exigencia, en el sentido de que la investigación deberá interrelacionar conocimientos de las distintas asignaturas, deberá satisfacer recaudos de profundidad conceptual y de extensión suficiente. La profundidad vendrá dada por que los desarrollos estén respaldados por los principios y conceptos dogmáticos del Derecho Tributario y/o el Derecho Financiero y, en su caso, del Derecho Constitucional o el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La extensión vendrá dada, sin computar anexos que contengan jurisprudencia, bibliografía, índice u otros datos complementarios, fijándose a los fines



simplemente orientativos, entre 50 y 100 páginas, tamaño A4, y de acuerdo a las pautas de estilo indicadas en el punto 5.

7.2. La Comisión debe expedirse dentro de los 45 días hábiles de la presentación del Trabajo Final Integrador y de considerar que este reúne los requisitos científicos y méritos académicos pertinentes, debe designar al Tribunal Examinador, que deberá sesionar dentro de los 60 (sesenta) días corridos de haberse adoptado dicha decisión.

7.3. El Tribunal se conformará por 3 (tres) miembros titulares y 1 (un) suplente, debiendo revestir la condición de profesores de la Carrera de Especialización y/o la Maestría en Derecho Tributario y Financiero, pudiendo uno de ellos ser externo. Los integrantes del Tribunal pueden excusarse de participar y en su caso, ser recusados con causa.

7.4. Recibido el TFI para su estudio, cada miembro del Tribunal informará al estudiante las observaciones que merezca. Dichas observaciones pueden ser de dos tipos: o bien para tener en cuenta al momento de la defensa oral o bien para modificar el texto previo a su defensa. En caso de modificaciones, una vez listo el trabajo, deberá ser remitido nuevamente a cada miembro del Tribunal.

7.5. La defensa del TFI es oral y pública, en la fecha que determine la Comisión Académica, debiendo ser notificada al estudiante y a los miembros del Tribunal con 15 (quince) días de antelación.

## **8. DEFENSA ORAL**

8.1. Al acto de defensa podrá concurrir para ser escuchado el/la tutor/a de la Investigación, quien tendrá a su cargo una breve introducción sobre el trabajo realizado por su pupilo.

8.2. Acto seguido, el/la aspirante defenderá el Trabajo Final Integrador.

8.3. Posteriormente, se continuará con las observaciones o comentarios de los Jurados que compongan el Tribunal, dando finalmente derecho al interesado a contestar las reflexiones realizadas por los examinadores o hacer las ampliaciones que estime del caso.

8.4. A renglón seguido se reunirá el Tribunal, a puertas cerradas, para decidir la nota a la cual resulte acreedor el Trabajo Final Integrador. La calificación será de 1 a 10 puntos, y la aprobación requiere obtener al menos 4 puntos.

8.5. El Tribunal determina, por mayoría, la calificación final en función de los siguientes elementos:

- a) Relevancia, complejidad y/o actualidad del tema abordado;
- b) Fundamento y solidez de la estructura, desarrollo y conclusiones vertidas en el TFI;
- c) Método y orden en el desarrollo del tema;
- d) Bibliografía utilizada, tanto clásica y contemporánea, nacional y extranjera;
- e) Claridad y precisión en la utilización del lenguaje, tanto en la redacción como en la defensa oral;
- f) Fundamentos técnico-jurídicos de la exposición oral;



8.6. Respecto de los trabajos que obtengan 10 Sobresaliente, se ordenará su publicación en la página web de la Facultad de Derecho de la UBA, Departamento de Posgrado, en el link de la Maestría en Derecho Tributario y Financiero. También se harán las gestiones para que, en función de la disponibilidad de espacio, puedan incorporarse a alguna de las distintas revistas editadas por la Facultad a través de su Departamento de Publicaciones — Revista Jurídica de Buenos Aires, Lecciones y Ensayos, Academia y/o Pensar en Derecho— o en la Revista Debates de Derecho Tributario y Financiero, editada por el Centro de Estudios de Derecho Financiero y Derecho Tributario.

8.7. El acto concluirá con el acta donde se dejará constancia de lo actuado, debiendo ser publicada en el sitio web de la Carrera.